RESOLUCION No. 115

(17 FEB 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No. 5-91 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

EL SECRETARIO DE GESTION ADMIISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 13 del Decreto Municipal No. 321 del 29 de julio del 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la normatividad vigente, el ***arrendamiento o adquisición de inmuebles***, se enmarca en una de las causales previstas en el literal i) numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para contratar bajo la modalidad de contratación directa, previa expedición de un acto administrativo que justifique su procedencia. (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).

2. Que para garantizar el funcionamiento de la Oficina de Archivo Central y la Unidad Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastres, se hace necesario disponer de un inmueble que ofrezca condiciones físicas adecuadas y cómodas que permita la atención integral cómoda, oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, lo cual se encuentra plenamente justificado en los Estudios Previos elaborados para tal fin.

3. Que el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.255.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 de fecha 10 de febrero del 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto.

4. Que el Municipio de Cartago, exigirá los siguientes requisitos para acreditar las condiciones de idoneidad:

 • Fotocopia del documento de identidad del contratista o del representante legal
 • R.U.T
 • Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil
 • Documento en donde acredite que el representante legal está facultado para contratar (si aplica).
 • Certificado de libertad y tradición actualizado
 • Copia de la escritura pública de adquisición del inmueble
 • Poder autenticado en cado de que la negociación se lleve a cabo por medio de apoderado (si aplica)
 • Contrato de administración (en caso de inmobiliaria)
 • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC.
 • Certificados de cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social

RESOLUCION No. 115

(17 FEB 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No. 5-91 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y LA UNIDAD MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

5. Que de conformidad con el artículo 1982 del Código Civil, las condiciones exigidas al contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar son: **a)** Hacer la entrega del bien inmueble objeto del contrato. **b)** Mantener el inmueble arrendado en estado de servir para los fines del presente contrato. **c)** Librar al arrendatario de toda turbación e impedimento en el goce del bien arrendado

6. Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaborados por la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano, podrán ser consultados en el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 8 No. 5-62 Piso 2 o en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el trámite del presente proceso de contratación directa, aplicable para el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 8ª No. 5-91 del Municipio de Cartago, destinado al funcionamiento de la Oficina de Archivo Administrativo y Gestión del Riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 17 FEB 2023

ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Revisó: César David Grajales Suárez, Secretario Jurídico
Digitó: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario.